



Resolución Gerencial Regional Nº 154 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTA:

La Resolución Gerencial Regional N° 117-2018-GRA/GRTC, Reg. N° 49033-2018, que aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-120, EMP. PE-34C (PUTACANCHA) -LA AYUNTA-CARMEN CHACLAYA-CUEVILLAS-L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C-PUTACANCHA) AL KM. 34+550 (L.D. MOQUEGUA, MO-104) LONG 34.55 KM.", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión del contenido de la citada Resolución Gerencial Regional N° 117-2018-GRA/GRTC, de fecha 16 de julio del 2018, se aprecia que existe un error material en el artículo primero respecto al Presupuesto Total, el que aparece consignado con el monto de S/ 177,241.00, cuando de acuerdo a los antecedentes y al cuarto considerando de la misma, este presupuesto es de S/ 177,241.50, error que es necesario rectificar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2018/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Rectificar el error material de la Resolución Gerencial Regional N°117-2008-GRA/GRTC, de fecha 16 de julio del 2018, que aprueba el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-120, EMP. PE-34C (PUTACANCHA) -LA AYUNTA-CARMEN CHACLAYA-CUEVILLAS-L.D. MOQUEGUA (EMP. MO-104), TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34C-PUTACANCHA) AL KM. 34+550 (L.D. MOQUEGUA, MO-104) LONG 34.55 KM.", respecto al Presupuesto Total, conforme al siguiente detalle:

En el **ARTÍCULO PRIMERO:**

DICE:

"(...)

PRESUPUESTO TOTAL: S/ 177,241.00

(...)“

DEBE DECIR:

"(...)

PRESUPUESTO TOTAL: S/ 177,241.50

(...)“

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

17 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE